



Ayuntamiento de La Robla

ANUNCIO

Dando cumplimiento a la obligación explícita enunciada en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual establece que:

“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores”

Se relacionan en el documento Excel anexo los contratos aprobados tanto por Resolución de Alcaldía como los aprobados por Junta de Gobierno Local por el Exmo. Ayuntamiento de La Robla desde el 19.12.2019 hasta el día 26.02.20220.

EN LA ROBLA, EN LA FECHA INDICADA AL DORSO
EL ALCALDE
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

